

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

FRANQUEO CONCERTADO

Año XVIII

REDACCION Y ADMINISTRACION
Descalzes, 6.—LEON
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, Mayo 28 de 1920

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año ocho pesetas, y cuatro un semestre

Núm. 925

PAGO ADELANTADO

Política pedagógica

Socialización de la enseñanza

No cabe confusión entre estos términos: democratización y socialización de la enseñanza. Significa el primero, el hecho de popularizar la escuela única, con sus diversos grados, de modo que a ella tengan acceso todos los ciudadanos de una nación, que la escuela del pueblo sea en realidad para el pueblo, que la «escuela única del trabajo», máxima y última aspiración de los pedagogos modernos, tal como las establecidas recientemente en la Rusia soviética, sea, primero, impuesta a todos, después, ofrecida a todos.

Socialización de la enseñanza, es tanto como enseñar para la sociedad, es establecer la última conexión que debe existir entre la sociedad y la escuela, para que la labor de ésta sea aprovechable, es dar a la enseñanza marcada tendencia positivista bajo el principio de utilización o aplicación de los ideales y de los conocimientos del alumno a los fines de la vida. Y una enseñanza encaminada en esta dirección tiene necesariamente que realizar una triple misión: 1.º Fomentar el deseo de alcanzar las mejores cosas a que puede aspirar un individuo dentro de una sociedad progresiva; 2.º Suministrar un caudal de conocimientos útiles, y 3.º Dar la preparación necesaria para la mejor aplicación a la vida práctica de sus ideales y sus conocimientos.

Al llegar aquí se nos ocurre hablar de los inconvenientes de nuestras escuelas; pero los defectos se señalan por sí solos, sin necesidad de una pluma que les hinche.

No, no estamos para gastar el tiempo en lloriqueos; remedios, no males; soluciones, no problemas, es lo que necesitamos.

¿Puede la escuela española, puede el maestro español incorporarse a ese movimiento universal, que tiende a la socialización de la enseñanza?

Si contesta aquel maestro que se negó a abrir el curso porque entre el material escolar no figuraba un reloj de pared, pondrá reparos, titubeará.

Empero, para llegar a la socialización de la enseñanza no se necesitan ni esferas, ni bancos, ni mesas, nireloj. Basta el maestro, con tal de que sepa sorle.

Razones.

El deseo, en su forma positiva o negativa, es la base de todo esfuerzo. Conforme la sociedad avanza, los motivos que impulsan al hombre van siendo cada vez más positivos y constructivos. Nosotros, los maestros, debemos tender siempre a despertar motivos positivos y a encauzar las necesidades y los deseos del alumno, en tal forma que eleven y dignifiquen sus gustos y sus apreciaciones.

Crearemos en él, el interés positivo de aprender, mejor que el interés negativo de no ser castigado por dejar de aprender. Para ello nada como librarnos de la funesta manía de adaptar al alumno a un determinado plan de estudios, sino, por el contrario, acomodar éste a la naturaleza y a las necesidades de aquél.

Fomentado así el deseo positivo ¿cómo dudar de que el niño aspirará a alcanzar las mejores cosas dentro de la sociedad progresiva en que se desenvuelva?

En cuanto a la segunda parte de la socialización de la enseñanza, o sea a la necesidad de proporcionar al alumno un fondo de conocimientos útiles, no se conseguirá, ciertamente, hablando en la escuela de un mundo desconocido, de los pelos y señales de los astros errantes o de las venganzas de Jehová, sinó teniendo siempre en cuenta el medio en que se encuentra el niño y el medio en que se moverá cuando llegue a hombre. Conocida es nuestra costumbre de hablar en la meseta de Castilla del cultivo de plátano, aunque los niños castellanos desconozcan el cultivo racional del trigo y de la patata.

Por último, la escuela adquirirá más valor cuanto más se aproxime a las prácticas de la vida. La enseñanza, a este respecto, tiene que ser dinámica y su fin no es que los alumnos aprendan cosas, sino que aprendan a hacer cosas. La acción sustituyendo a la intuición.

La escuela recogerá y sobrepujará las aspiraciones del momento histórico que se viva, para lo cual se requiere una cooperación más eficaz entre la escuela y los demás grupos sociales. Son los norteamericanos los que hacen el salón de reuniones centro de la escuela, y la escuela centro de la ciudad. Fué en las escuelas norteamericanas donde se hizo durante la guerra la mayor propaganda para que el público ahorrara alimentos, o se suscribiese al Empréstito de la Libertad, y se hace hoy

para que los niños se asocien y se llamen hermanos.

Los maestros españoles podemos y debemos contribuir a la educación social de los muchachos, procurando que éstos lleven a la sociedad el sentimiento de la responsabilidad que corresponde al individuo, como parte integrante de esa sociedad.

Julio Marcos

OFICIAL

OPOSICIONES

OVIEDO

- Número 1, D. León Álvarez López, tiene instancia solamente.
- D. Elías Amigo Díez, id.
- Don Pedro Álvarez Álvarez.
- Don Emiliano Álvarez García.
- Don Ignacio Álvarez y Álvarez.
- Don José Félix Álvarez Regajo, instancia solamente.
- Don José Alliberre Alliberre, id.
- Don Francisco Alonso Gil, instancia solamente sin reintegro.
- Don Manuel Álvarez Llama.
- Don Emilio Amo Arce.
- Don Camilo Álvarez Prieto.
- Don Bernardo Antón Gutiérrez, instancia solamente.
- Don Indalecio Eliseo Álvarez Fernández.
- Don Vicente Arregui Rodríguez.
- Don Ildefonso Álvarez Ralo.
- Don José María Álvarez Cabo, instancia solamente.
- Don José Ramón Álvarez Álvarez, falta Penales.
- Don Marcelino Ame Arce.
- Don Fernando de Andrés Caldevilla, instancia solamente.
- Don Bernardo Álvarez Arias, id.
- Don Manuel Álvarez González.
- Don Manuel Álvarez García.
- Don Meisés Avelino Álvarez González.
- Don Manuel Alonso Calvo, instancia solamente.
- Don Guillermo Álvarez García.
- Don Cándido Amor Gutiérrez incompleto.
- Don Teófilo Álvarez y Álvarez, instancia solamente.
- Don Patricio Arce Susilla.
- Don Luis Argüelles Muñaga, tiene plenitud.
- Don Vicente Alonso Melón, instancia solamente.
- Don Tomás Álvarez Díez.
- Don Francisco Vicente Blanco Fontanillo.
- Don Melchor Benito y Benito.
- Don Ulpiano Ballesteros Hernández, instancia solamente.
- Don Jaime Balsa García, id.
- Don Cirilo Barniso Vega, id.
- Don Manuel Bolinches, Compañía, id.
- Don Teodosio Borrego Esteban.
- Don Roque Blanco Caballero, instancia solamente.
- Don Rogelio Barrera Machín.
- Don Epiñano Bollo Castaño.
- Don Santiago Benito Santiago, instancia solamente.
- Don Jesús Cifuentes Castañón.

- Don Miguel Cañaverol Rolán.
- Don Jesús Caballeira López.
- Don Faustino Cabrera del Truébano.
- Don Pablo Coso y Calero, instancia sin reintegro.
- Don Herminio Alfonso Campo Zurita.
- Don Francisco Cosin Pérez.
- Don Luciano Casas Díez, incompleto.
- Don Jerónimo Calansa Rivero.
- Don Sabino de Castro Ruiz, falta Penales.
- Don Francisco Cervilla Gálvez.
- Don Salvador Cerra González, instancia solamente.
- Don Santiago Castaño Rincón, falta Penales.
- Don Juan Cereza Fernández, id.
- Don Andrés Calvo Codosal, instancia solamente.
- Don Justiniano Casas Barreiro, id.
- Don Isidoro Calleja y Alfonso, id.
- Don José Casado Moralejo.
- Don José María Castolae y Enterriés, falta Penales.
- Don Luciano Cunadavilla López.
- Don José Cashero Peláez, falta Penales.
- Don Antonio Carranza Oñate, id.
- Don Olegario Cuadrado Sánchez, instancia sin reintegrar solamente.
- Don Alejandro Cobas Díaz, instancia solamente.
- Don Miguel Castel Barrabes, solo instancia sin reintegrar.
- Don Natalio Díez Álvarez, instancia solamente.
- Don Manuel Domínguez Cuello.
- Don Claudio Díez González, instancia solamente.
- Don Nicolás Díez Valbuena.
- Don Cayetano de Dios Martín, instancia solamente.
- Don Valentín Escobar González.
- Don Rogelio Estrada Fernández, falta Penales.
- Don Valentín Esteban González, instancia sin reintegrar solamente.
- Don Jaime Ferré y Más.
- Don José Fernández Cañedo.
- Don Rafael Fernández Álvarez.
- Don Waldo Fernández Blanco, instancia solamente.
- Don Esteban Fernández Rodríguez.
- Don Juan Manuel Fernández Díez.
- Don Matías Fernández Igelme, incompleto.
- Don Máximo Fernández Ramos, instancia solamente, sin reintegrar.
- Don Vicente Fernández de Larrea.
- Don Emiliano Fernández Fernández.
- Don Albano Fernández Guerra.
- Don José María Fuego Abella.
- Don Joaquín Fernández Sánchez.
- Don Joaquín Fernández Palacios, sólo tiene instancia.
- Don Antonio Fernández Iglesia.
- Don Arcadio Fernández Villar.
- Don José María Fernández Miranda.

- Don Antonio Fernández instancia solamente.
- Don Leopoldo Fernández y González, id.
- Don Apolinario García Hevia, id.
- Don Aparicio García Martínez, id.
- Don Manuel García Pérez, Tiene plenitud.
- Don Manuel Antonio Galán García, tiene sólo instancia.
- Don Rufio García García, tiene sólo instancia sin reintegrar.
- Don Restituto García y García, tiene sólo instancia.
- Don Máxima Gómez Primo, id.
- Don Sérvulo Angel Gómez y González.
- Don Alejandro García Bayo.
- Don Prudencio García Llamas, tiene sólo instancia sin reintegro.
- Don Vicente García Gómez, tiene sólo instancia.
- Don José García García, id.
- Don Belarmino García y García, incompleto.
- Don José García Urbelarra.
- Don Benito González González, tiene sólo instancia.
- Don Eusebio González Morante.
- Don Leopoldo García y López, tiene sólo instancia.
- Don Manuel Gallego Prieto, id.
- Don Antonio González Fernández, id.
- Don Luis González Herrero.
- Don Antonio García Escudero, tiene sólo instancia.
- Don Artemio González Llaurado, falta Penales.
- Don José Manuel García Inclán.
- Don Jesús García Méndez.
- Don Benito Gallo Díez.
- Don Santiago García Díez.
- Don Manuel Gómez de las Heras, tiene sólo instancia sin reintegrar.
- Don Benedicto Galán Álvarez.
- Don Restituto García Cuesta.
- Don Ponciano González Rodríguez, falta Penales.
- Don Joaquín González López.
- Don Mauricio García Somavilla.
- Don Luis García Abella.
- Don José García González, falta Penales.
- Don Joaquín García González, falta Penales.
- Don José Gómez Hernández, tiene instancia solamente.
- Don Máximo González Canella, falta Penales.
- Don Crispín Guasch Espina.
- Don Antonio González Fernández, tiene sólo instancia sin reintegrar.
- Don Cesáreo García Álvarez, instancia solamente.
- Don José María González Pascual, id.
- Don Alberto Gómez Juderías, falta Penales.
- Don José García Díez, falta reintegro Penales.
- Don Martín García Ferrero, tiene instancia solamente.
- Don Damián Gutiérrez Ledesma, tiene solo instancia sin reintegrar.
- Don Francisco Julio Gutiérrez Ledesma, id.
- Don Ismael Gómez Prieto, tiene sólo instancia.

142, don José Gordero Chamorro, falta Penales.
 143, don Salvador García Alvarez.
 144, don José García García, falta Penales.
 145, don Juan Gutiérrez Prieto, idem.
 146, don Daniel González Nuevo Suárez.
 147, don Ildefonso Gómez Díez, tiene sólo instancia.
 148, don Florencio Gil Pinilla, id.
 149, don José Antonio González Menéndez.
 150, don Angel García Ramos, falta Penales.
 151, don Domingo García Prada, tiene sólo instancia.
 152, don Ricardo García Escudero, id.
 153, don Luis Hernández Martín, id.
 154, don Moisés Herráez Martín, id.
 155, don Octavio Jesús Hernández Chaguasada, id.
 156, don Félix Hermano Revilla.
 157, don Aurelio Hernández Jorge.
 158, don Teófilo Hernando Galán.
 159, don Adolfo Izquierdo Elena, tiene sólo instancia.
 160, don Rafael de la Iglesia Alonso, falta Penales.
 161, don Valentín Iglesias Sánchez, tiene instancia solamente.
 162, don Leandro Ibáñez Vallejo, id.
 163, don Mariano Ibáñez Berzosa.
 164, don José María Iglesias Rozado, falta reintegrar Penales.
 165, don Juan Iglesias Menéndez.
 166, don Manuel Iravedra Martínez.
 167, don Julián Jiménez Hernández, falta Penales.
 168, don Manuel Juan Badía, tiene sólo instancia sin reintegrar.
 169, don Epifanio Yáñez Lobato, falta Penales.
 170, don José María Joaquín Mozo, tiene instancia solamente.
 171, don Bernardo López Rodríguez, id.
 172, don Garcilaso Luna Calvo.
 173, don Benigno Lucas Garrote, tiene instancia solamente.
 174, don Demetrio Lobato Llanos.
 175, don Alejandro Lera Martínez, tiene instancia solamente.
 176, don Isaac L. López Gómez, id.
 177, don Dionisio López de Zubiria, id.
 178, don Pelegrín López Marín.
 179, don Leoncio Lázaro de la Torre.
 180, don Leopoldo de la Cruz López Díez, tiene sólo instancia sin reintegrar.
 181, don Ricardo Luengo Ferrero, tiene instancia solamente.
 182, don Destino Laureano Lana Feito.
 183, don Matías Leal Guerra.
 184, don Pablo López Martín.
 185, don Jacinto Lampreavé Miguelena, tiene instancia solamente.
 186, don Juan Librado Hernández, id.
 187, don Ismael de la Llana Diego, falta certificado de Penales.
 188, don Jesús Llorente Liorente, tiene instancia solamente.
 189, don Manuel Martínez González.
 190, don Conrado Molina Guijarro.
 191, don Luis Martín Santos, falta partida y certificación de Penales.
 192, don Antonio Núñez González.
 193, don Telesforo Moreno Utrera, tiene instancia solamente.
 194, don Cirilo Muñoz Sobrino.
 195, don Santiago Angel Martín Vega, falta certificado de Penales.
 196, don Florencio Martínez Román.
 197, don Jesús Martínez Valle.
 198, don Joaquín Martínez Valle.

199, don Alfredo Manteca Rubio, tiene instancia solamente.
 200, don León Miranda Fernández.
 201, don Policarpo Maroto García, tiene instancia sólo sin reintegrar.
 202, don Justiniano Muñoz Hernández, tiene instancia solamente.
 203, don Prócoro Machado Sánchez.
 204, don Luciano Marbán Fernández.
 205, don Jenaro Muñiz García.
 206, don José María Moreno Santos.
 207, don Demetrio Martínez Viller, tiene instancia solamente sin reintegrar.
 208, don Arcadio Molina Molina.
 209, don Juan Martínez Ródenas.
 210, don Antonio Mamblán Bañ, tiene instancia solamente.
 211, don Ceferino Melón García.
 212, don Esteban Montes Vigil, falta Penales.
 213, don Fortunato Menéndez Alvarez, id.
 214, don Ovidio Muñiz Sánchez.
 215, don José M.ª Mata Malillos.
 216, don Eduardo Martínez Ródenas, tiene instancia solamente.
 217, don Emeterio Merino Rojo, tiene sólo instancia sin reintegrar.
 218, don Tomás Morán López, tiene instancia solamente.
 219, don Germán Mora Lauterio, id.
 220, don Honorio Moreno Ramón.
 221, don Lucio Muñoz Pérez.
 222, don Mariano Montero Gañán, tiene instancia solamente sin reintegrar.
 223, don Carlos Montalvo de Cué.
 224, don Honorio Navarro Rincón.
 225, don Daniel Núñez Cruz, tiene instancia solamente.
 226, don Victoriano Ocarás Mendieta.
 227, don Nicanor Ortega y Amor, tiene instancia solamente.
 228, don Ladislao Ortega Fuente.
 229, don Mariano Puyuelo Morlán, tiene instancia solamente.
 230, don Rafael Prieto y Prieto, idem.
 231, don Luis Perdices López.
 232, don Félix Pérez Crespo, tiene instancia solamente.
 233, don Marcelino Pérez Medina, id.
 234, don Juan Panero Burrieza, idem.
 235, don Manuel Pascual Hernández, id.
 236, don Jesús Pastor Mancho.
 237, don Manuel José Pedruelo Zurdo.
 238, don Demetrio Parra Sáez, tiene instancia solamente.
 239, don José Pascual Podormingo, id.
 240, don Pedro Puente Sánchez, idem.
 241, don Francisco Perdomingo Pascual, id.
 242, don Máximo Pérez Antón, tiene instancia solamente sin reintegrar.
 243, don Alberto Prieto García, tiene sólo instancia.
 244, don Vicente Prieto Baños.
 245, don Vicente Pelayo González, tiene plenitud de derechos y instancia solamente.
 246, don Manuel Rancoño Tello, idem.
 247, don Juan Rodríguez Coria, tiene instancia solamente.
 248, don José Rodríguez García, falta Penales.
 249, don Senén Rodríguez Caveda.
 250, don José Benjamín Rodríguez Gómez.
 251, don Sergio Riva Fernández.
 252, don Juan Rodrigo Ramos, tiene instancia solamente.
 253, don Eduardo Rodríguez García, falta certificado de Penales.
 254, don Manuel Rodríguez Fernández.

255, don Primo del Río González, tiene instancia solamente.
 256, don Restituto Rubio Fernández, falta certificado de Penales.
 257, don Silvano Revilla Rodríguez, tiene instancia sin reintegrar.
 258, don Lorenzo Rodríguez Pérez, tiene instancia solamente.
 259, don Eduardo del Rey Navarro, id.
 260, don Trinidad Rubio García, idem.
 261, don Florencio Riera Fernández.
 262, don Luis Rojo Gutiérrez, falta Penales.
 263, don Lorenzo Rodríguez Barrio, tiene instancia solamente.
 264, don Antonio Reguero Palacio, id.
 265, don Jesús Rodríguez Rodríguez.
 266, don Arsenio Rubio, tiene instancia solamente mal reintegrada.
 267, don Teófilo Rodríguez Molino, tiene instancia solamente.
 268, don José Rubiales Soria.
 269, don Bernardo Redondo López.
 270, don Francisco del Río Merino.
 271, don Emilio Rosell y Más.
 272, don Silvano Revilla Rodríguez, tiene instancia sin reintegrar.
 273, don Fermín Rodríguez Mesa.
 274, don Juan del Río Izquierdo, falta partida de nacimiento.
 275, don Faustino Keyero González, tiene instancia solamente.
 276, don Manuel Rivera Martín.
 277, don Damián Ramírez García.
 278, don Antonio Ramos Flores, tiene instancia sin reintegrar.
 279, don Carolino Rodríguez Herrero, tiene plenitud de derechos e instancia sin reintegrar.
 280, don Severino Sánchez Arbolea.
 281, don Pablo del Santo Angel, tiene instancia solamente.
 282, don Abelardo Saste y Sastre, id.
 283, don Marcos Sainz Arce, falta Penales y autorizar copia del título.
 284, don Guillermo San Martín Leon.
 285, don Juan Sánchez Rodríguez Viña.
 286, don Lucio Sánchez y Sánchez, tiene instancia solamente.
 287, don Plácido Sánchez Martil, id.
 288, don Víctor Sánchez Martil, idem.
 289, don Carlos Sánchez Cervantes.
 290, don Ignacio Sanz Vázquez, tiene instancia sin reintegrar.
 291, don Marcial Sainz Alonso.
 292, don Antonio Suárez García.
 293, don Donato Suárez Cadenas.
 294, don Epifanio Sánchez Mateo.
 295, don Manuel Sierra Rodríguez.
 296, don Manuel Torregrosa Ruiz.
 297, don Tomás Tricene Ibáñez, tiene instancia solamente.
 298, don Miguel Tejerina Fernández, falta Penales.
 299, don Paciano Toledo Escudero.
 300, don Cruz Término Abarquero, tiene instancia sin reintegrar.
 301, don Evaristo Tejerina Buedo, tiene instancia solamente.
 302, don Toribio Tejerina Escanciano, id.
 303, don Ignacio Turrado Carraceda.
 304, don Frollán Ubierna Alonso.
 305, don Emilio Valdés Llavona.
 306, don Manuel Vacas Conde, tiene instancia solamente.
 307, don Manuel Valseca Botas, falta Penales.

(Continuar...)

La fiesta del árbol en Villaceid

El amanecer de este día fue algo lluvioso y frío; pero más tarde, como si el sonido de las campanas hubiera sido un conjuro contra los densos y negros nubarrones que encapotaban el cielo, tornóse en alegre y claro. Los niños, formados y cantando la Marcha Real, acudieron a la misa solemne, en la cual, el señor cura don Senén Díez, les dirigió la palabra breve, pero llena de elocuencia, exhortándolos a no cejar en su empeño y continuar por el emprendido derrotero. Tan afectuosas sus palabras, tan espontáneas y tan nacidas del fondo de su alma que el numeroso público que le escuchaba quedó una vez más convencido, no sólo de la magna labor que realizaba, sino también de las dotes oratorias del sabio sacerdote.

Terminada la misa, los niños, acompañados de todo el pueblo, fueron también formados, al sitio de la plantación, donde después de haberlo bendecido el señor Cura, entonaron el himno de la Bandera, siendo aplaudidos por el numeroso público. También cantaron otros himnos y cantos escolares y luego, formados y cantando la Marcha Real, regresaron a sus casas.

Por la tarde, se volvió a reunir todo el pueblo, y a instancias suyas los niños cantaron el himno nacional, siendo nuevamente aplaudidos con estruendosos aplausos.

Después hablaron los alumnos D. Angel Díez y María del Pilar Álvarez, quienes merecieron grandes elogios, tanto por su acertada labor, cuanto por su correcta manera de expresarse.

Los niños fueron obsequiados con una espléndida merienda. Fue un día solemne para el pueblo, día de cultura, día de expansión infantil, día... en fin de aquellos en que, nosotros, los encargados de llevar a cabo empresa tan importante, cobramos nuevos bríos para seguir luchando sin desmayos, hasta ver en un día no lejano a nuestra querida Patria hermosa y floreciente.

EMILIO FERNÁNDEZ GARCÍA

Asociación de Maestros DE LA BAÑEZA CONVOCATORIA

Estimados compañeros: Con el fin de tratar de varios asuntos de gran interés, se os convoca a una reunión para el día 6 del próximo mes de junio y hora de las diez de la mañana, en una de las escuelas de niños de La Bañeza. Ante la gravedad del asunto principal que en dicha reunión se ha de tratar, es de todo punto indispensable la asistencia personal de todos los «limitados» del partido, no admitiéndose delegaciones que no estén debidamente jus-

tificadas.
 Os saluda vuestro compañero,
 Por la Comisión,
ROSENDO DÍEZ
 Valdefuentes, 24 de mayo de 1920.

DE ASTORGA

Debiendo esta Junta celebrar sesión, antes de las vacaciones caniculares, con objeto de tomar acuerdos de trascendental interés para la clase, por la presente se convoca a todos los maestros de derechos limitados del citado partido, a una reunión que tendrá lugar en la ciudad de Astorga, el día 6 del próximo mes de junio, a las once de la mañana, en el Hotel de Roma, se encarece la asistencia personal de todos, y el que no pueda asistir, dará facultades a un compañero que lo represente.

El Presidente,
DAVID GARCÍA

DE RIAÑO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Reglamento y para cumplir acuerdos tomados por la Directiva de la provincial, en sesión de 6 del actual, se cita a todos los individuos de esta Asociación para que el día 6 del próximo junio, y hora de las once de la mañana, asistan a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el local escuela de niños de Riaño.

Se suplica la asistencia personal, o cuando menos, la formal delegación escrita.

El Presidente,
ANACLETO MARTÍNEZ

Asociación de maestros nacionales del partido de Villafranca CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Directiva de esta Asociación de partido, se convoca a junta general ordinaria que tendrá lugar en Villafranca, local de la segunda escuela de niñas—calle del Agua—el domingo, 6 de junio próximo, a las diez en punto de la mañana.

Las cuentas sociales que, entre otros asuntos, habrán de someterse a la deliberación de la Junta, estarán en el local referido a disposición de cuantos señores asociados quieran examinarlas, una hora antes de la señalada para dar principio la sesión.

Cacabelos, 25 de mayo de 1920.—El Presidente, **Flora**

García.
 La cuota de socorros en el mes actual, es la ordinaria de 150 pesetas.

Escuelas Normales

Real decreto disponiendo se provean, con sujeción a las reglas que se publican, las vacantes de profesores numerarios de Escuelas Normales de Maestros y Maestras que produzcan beja en el Escalafón.

EXPOSICION

REAL DECRETO

Señor: Los preceptos vigentes sobre provisión de vacantes en el profesorado de Escuelas Normales, conceden, como es de justicia, derecho a ir las ocupando a los que pertenecen ya al escalafón, con objeto de que cada uno preste sus servicios en aquella población que mejor convenga a sus intereses, y sus aptitudes puedan mejor desenvolverse; pero tienen el grave inconveniente de cerrar indefectiblemente a los más modernos el acceso a aquellos puestos que, como los de Madrid y Barcelona, por sus especiales circunstancias son la aspiración general de todos, pudiendo constituir esto grave mal para las Escuelas Normales citadas, si dejaran de surgir de las ideas y procedimientos nuevos que consigo pudieran traer los que, perteneciendo ya al Escalafón, han dedicado sus desvelos a modernos estudios y nuevas orientaciones.

Razón por la cual, el ministro que suscribe cree que sin disminuir el número de vacantes que actualmente se conceden al turno de traslación, pueden reservarse algunas de ellas a la oposición entre aquellos mismos que ya pertenecen al profesorado, medida con la que se obtiene el resultado apetecido sin restarles vacante ninguna.

Los inspectores de Primera enseñanza procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, vienen reiteradamente solicitando del Ministerio de Instrucción pública que se les permita pasar al Escalafón de Escuelas Normales, en reciprocidad de lo que a los profesores numerarios de estos Centros, procede de dicha Escuela, les está concedido por la legislación vigente y petición, que por ser de justicia, en el presente decreto se accede, concretándolo en uno de sus preceptos.

Las Autoridades académicas de Canarias, en su celo por la enseñanza, han llamado repetidas veces la atención del Ministerio acerca de los constantes cambios de personal en los Centros docentes de aquellas islas; hecho que redundaba en perjuicio del aprovechamiento de los alumnos y que frustra los buenos deseos del Estado y las Corporaciones, que tantos sacrificios vienen haciendo para el mejoramiento de la enseñanza y la propagación de la cultura en todos sus ramos.

Es necesario, para evitar este mal, señalar un minimum de tiempo de residencia en los cargos docentes de aquellas islas, y en compensación, premiar de alguna forma la permanencia en ellas, y éste es otro de los objetos a que se dirige el decreto que tengo la honra de someter a la firma de V. M.

Madrid, 20 de febrero de 1920.—Señor: a L. R. P. de V. M., NATALIO RIVAS.

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las vacantes de profesores numerarios de Escuelas Normales de Maestros y Maestras que produzcan baja en el escalafón, se proveerán en lo sucesivo, con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª La primera de cada tres vacantes que ocurran en la de maestros o maestras de Madrid y Barcelona, se anunciarán a oposición entre profesores numerarios que figuren en el Escalafón, bien como activos, bien como excedentes, y pertenezcan a la misma sección que la plaza vacante.

A las de Pedagogía podrán optar, por esta oposición, todos los profesores numerarios, cualquiera que sea la sección a que pertenezcan.

2.ª Todas las demás vacantes se anunciarán a concurso previo de traslado entre profesores numerarios en activo servicio.

3.ª Las resultas del previo se anunciarán a su vez a traslación, concurso al que podrán acudir, además de los profesores en activo servicio, los inspectores de Primera enseñanza, procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

4.ª Las resultas de este último concurso, se proveerán en turno de ingreso.

Art. 2.º Las vacantes que, conforme a la regla primera del artículo anterior, correspondan a oposición, serán anunciadas inmediatamente que de ellas se tenga conocimiento en el Ministerio de Instrucción pública, dándose un mes de plazo para solicitarlas.

Durante dicho plazo se procederá a nombrar el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios, e inmediatamente de terminado y resueltas las recusaciones de jueces si se presentaran, se verificarán los ejercicios.

En la convocatoria de las oposiciones se fijará el día preciso en que dichos ejercicios hayan de dar comienzo.

Art. 3.º Tanto los nombramientos de Tribunales como la tramitación de las oposiciones, se regirán por las disposiciones generales que regulan las de Cátedras.

Art. 4.º Los profesores numerarios excedentes, con arreglo a la ley de 27 de julio de 1918, serán colocados en la forma y bajo las condiciones que en la misma se establecen.

Art. 5.º Los nombramientos de profesores numerarios de Escuelas Normales e inspectores que se hagan con destino a vacantes que ocurran en la provincia de Canarias, y no estén en la actualidad anunciadas, se harán con la condición de servir el cargo durante dos años.

A este efecto, los nombrados para dichos cargos no se

rán admitidos a concurso de traslado hasta que hayan cumplido en ellos el plazo de dos años.

Art. 6.º Los profesores e inspectores que hayan prestado o presten dos o más años consecutivos de servicios en Canarias tendrán en los concursos de traslado preferencia sobre los demás profesores numerarios que figuren en su misma categoría y en la anterior del Escalafón, cuando la preferencia haya de otorgarse atendiendo exclusivamente a la antigüedad.

Art. 7.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en este decreto.

Dado en Palacio a veinte de febrero de mil novecientos veinte. ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Natalio Rivas. (Gaceta del 22).

NOTICIAS

Dice Heraldo Escolar, de Huesca:

«En un centro oficial de este Distrito universitario, se han dado en lo que va de curso, cincuenta y dos clases. El profesor, que disfruta doce mil pesetas de sueldo, ha cobrado por este trabajo cincuenta y siete pesetas y nueve céntimos por hora de clase. Como el número de alumnos matriculados es de catorce, el Estado paga por instruirlos en una asignatura, si es que la aprueban, ochocientas cincuenta y siete pesetas».

Sin comentarios.

Por fin se ha publicado en la Gaceta el decreto sancionando la ley aprobada por las Cortes, por la que se concede el crédito necesario para satisfacer a los maestros la gratificación de adultos de febrero y marzo últimos.

Creemos que podrá pagarse a la vez que la mensualidad corriente.

Se participó a doña María Luisa Parrado, que cuando se recibió su instancia, había sido nombrada por reingreso otra maestra para San Adrián del Valle.

Se ordenó a los maestros de Trascastro de Luna y Redipollos, D. Dámaso Rabanal Rubio y D. Adriano Morán González, presenten en la Sección expedientes de clasificación, por haber cumplido 69 años de edad.

Se manifiesta a la maestra sustituta de Pesquera, que no puede solicitar escuelas interinas.

Se halla girando visita el señor Inspector de Primera enseñanza de la zona de Astorga-Murias de Paredes.

Ha sido concedida licencia de 30 días a doña Elvira Covisa, maestra de la Escuela nacional de Oteruelo de la Vega.

ROGELIO LOPEZ

BANQUERO

— P O N F E R R A D A —

Casa fundada en 1888

Cuenta corriente: Banco de España en León
Dirección telegráfica: Lopezbank

Intereses que se abonan anualmente a las distintas cuentas

Cuentas corrientes y consignaciones

2-º. A la vista; 3-º. A tres meses; 3,50 % A seis meses; 4-º. Imposiciones anuales.

Caja de Ahorros

3,50 % Imposiciones ordinarias a la vista; 3,75 % Imposiciones semestrales; 4-º. Imposiciones anuales.

Tanto en Caja de Ahorros como en Cuentas corrientes, admite imposiciones en moneda extranjera

Las principales operaciones que realice, además de todas las propias de un Establecimiento de crédito, son las siguientes:

Descuento de letras sobre España y el extranjero. Descuento y cobro de cupones. Giros sobre plazas nacionales y extranjeras. Cartas de crédito. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros. Prestamos sobre valores. Cuentas corrientes de crédito con interés. Cuentas corrientes y consignaciones a la vista, a tres y a seis meses. Imposiciones anuales. Compra y venta de valores. Caja de Ahorros corriente, semestral y anual.

Dice el Magisterio Español:

«Jubilación forzosa.—Nos preguntan algunos compañeros cuál es el alcance legal de las palabras «jubilación forzosa», para que se cuente el sueldo regulador, aunque sólo se haya disfrutado dos años. Nos dicen que este concepto alcanza solamente a la jubilación ordenada al cumplir la edad de setenta años, y que así se entiende también para los demás funcionarios, según la Ley de 22 de julio de 1918.

Nosotros hemos de añadir que hay, además, otra jubilación forzosa, la del maestro sustituido que cumple los sesenta años de edad y que debiera alcanzarle también el beneficio de la Ley.

Y nuestro querido colega El Faro del Magisterio, dice que también puede considerarse como jubilación forzosa, para los efectos de la familia, la defunción de un maestro, por lo cual sería de equidad aplicar a la viudedad y orfandades los beneficios del sueldo regulador como en el caso de jubilación por los setenta años.

Lo hacemos constar con mucho gusto, por si al reglamentar ese precepto se quiere proceder con criterio amplio y se comprenden en él los tres casos citados.»

Nosotros creemos que hay además otra jubilación forzosa: la pedida por las autoridades a partir de los 65 años y sin llegar a los 70.

Ha sido nombrado maestro propietario del grupo B, don Juan Ruiz Fernández, de Santa Lucía Valdueza.

Se ordenó a los maestros de Trascastro de Luna y Redipollos, D. Dámaso Rabanal Rubio y D. Adriano Morán González, presenten en la Sección expedientes de clasificación, por haber cumplido 69 años de edad.

Se manifiesta a la maestra sustituta de Pesquera, que no puede solicitar escuelas interinas.

Se halla girando visita el señor Inspector de Primera enseñanza de la zona de Astorga-Murias de Paredes.

Ha sido concedida licencia de 30 días a doña Elvira Covisa, maestra de la Escuela nacional de Oteruelo de la Vega.

En virtud de la reciente sujeción de la franquicia postal, el Registro central de penados y rebeldes, avisa a los particulares que soliciten certificaciones desde provincias, que no se dará curso a aquellas instancias, ni se contestará carta ni consulta alguna, a las que no se acompañen los correspondientes sellos de franqueo.

Fué elevado, a la Junta de pasivos, expediente de pensión, incoado por D.ª Juliana López y López, viuda de don Lorenzo García Alonso.

Se halla girando visita por el Partido de Ponferrada, el Inspector de la zona Sr. Calatayud.

Por no hallarse al frente de su cargo, se interesa de la Superioridad, sea declarado incurso en el art. 171 de la Ley, al maestro de Los Barríos de Salas.

Por no justificar estar en posesión del Título profesional y carecer de vacantes la Sección de esta provincia, ha desestimado los oficios en que deseaban interinar escuelas, los maestros y maestras siguientes:

D. Enrique Asenjo García, don Juan Manuel Morales y Pérez, don Restituto García García, don Teógenes García Rodríguez, don Rogelio Segurado Martínez, don Antonio González Fernández, D. Mariano Montero Gañán, D. José Calvo Alvarez, don Martín García Ferrero, D. Julián Vega Arias, D. Alejandro Gómez Doncel, D. Manuel González Orejas, D. Pedro Tonedo Carreras, doña Lucrecia González Montuno, doña Felicitas García Fernández, doña Isabel Juan Morales, D.ª María Virgilia Rubio Rodríguez, doña María Gallego Pérez, doña Felicitas Alonso, doña Tránsito Fernández Durán, doña Felipa Corcero Lorenzo, doña Eulalia Cabrera Rubio, doña Jacinta Pérez Bécas, doña Liboria Rollán Martín, doña Bárbara Rodríguez Carrero, doña Antonia Vaquero Rodríguez y doña María Gañán González.

En poder del representante de Socorros Mutuos de esta provincia Sr. Fanjul, se hallan los contraídos por los socios siguientes:

Por D. Pedro Díez, maestro que fué de Huergas Gordón, 500 pesetas; por D. Lorenzo García, de Pontedo, 500 pesetas; y D. Lázaro del Río, de Cuvillas, 500 pesetas.

Por reingreso ha sido nombrada maestra propietaria de la escuela nacional de niñas de San Adrián del Valle, doña Everilda Pefín Pérez.

Se cursó a la Dirección general instancia de D. Juan Bautista Estebanez, que solicita la sustitución de VillamayordelCondado.

Ha sido aprobada la permuta de D. José Pestaña y don Pedro Alonso, maestros, respectivamente de La Granja e Igüeña.

Se cursó, a la Junta de pasivos, expediente de mesadas de supervivencia, incoado por D. Gervasio Rivera Cembranos, por su esposa D.ª Felisa Mata García, maestra que fué de la escuela nacional de Valdespino Vaca.

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea V. las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO, Cervantes, 1

Productos PEELE, de venta en esta Casa

GRAMATICA GASTELLANA PARA NIÑOS Y ADULTOS

POR

Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICIÓN notablemente mejorada.

PRECIO: 3 pesetas DOCENA

Sastrería Inglesa

COND. LUNA, 11

Confección y economía en toda clase de prendas

IMPRENTA MODERNA

DE ALVAREZ, CHAMORRO Y COMP. A

Trabajos comerciales : Impresión de obras, foetos y revistas : Cartería artística : Libros rayados para Montes, Minas, etc. : Tarifas : Catálogos : Recibos : Impresiones en Bicolor y Tricolor.

Librería, Papeería, Objetos de Escritorio

Menaje completo para Escuelas

DESPACHO: CARDILES, 5. LEÓN TALLERES: CERVANTES, 3

ISIDORO SACRISTAN

SASTRE

Gran existencia de géneros para trajes y gabanes de caballero

Reina Victoria, 3, pral. LEÓN

LAS TINTAS SAMA

SIEMPRE VENCEN

De venta en todas las Papelerías del mundo



Próximo a publicarse

Utilísimo a los Profesores de Física y a los Maestros e indispensable a los Normalistas y estudiantes de dicha asignatura.

LECCIONES DE FISICA EXPERIMENTAL

Multitud de experiencias sin aparatos y empleando objetos de uso común al alcance de todo el mundo.

por **D. EMILIO ESPIN**
Profesor Normal

Gran número de dibujos por **E. ESPIN (hijo)**

Dirigirse al autor, MURCIA

DISPONIBLE

IMPRENTA

ROMAN LUERA PINTO

Bayón, 8

LEÓN

Las Guías para la libre circulación de envíos por el interior del Reino, se venden en la imprenta Moderna